

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Radicado	No. 05001 40 03 027 2022-01102 00
Accionante	Kelly Johanna Arcila Herrera
Accionado	Concejo Distrital de Medellín
Tema	ADMITE TUTELA

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se procede a tramitar y resolver con carácter preferencial y sumario la presente acción de tutela.

Asimismo, se accede a la medida provisional peticionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, disponiendo la suspensión del concurso de mérito convocado y reglamentado en la Resolución MD Nro. 20221030000356 del 29 de septiembre de 2022, "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN, PARA EL PERIODO ANUAL 2023", proferida por el Concejo Distrital de Medellín. Lo anterior, en aras de garantizar la protección del derecho fundamental al debido proceso y evitar que se hagan ilusorios los efectos de un eventual fallo a favor, lo que ocurriría si se siguiera adelante con el concurso, acorde con el cronograma previsto para el mismo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia, instaurada por KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.193.313, y en contra del CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, atendiendo a los hechos narrados en el escrito tutelar y en razón del interés que les pueda asistir dentro de la presente actuación.

TERCERO: ACCEDER a la MEDIDA PROVISIONAL pedida (artículo 7° del Decreto 2591 de 1991) y, en consecuencia, se ORDENA al CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN y a la UNI-VERSIDAD DE ANTIOQUIA la SUSPENSIÓN INMEDIATA del concurso de mérito convocado y reglamentado en la Resolución MD Nro. 20221030000356 del 29 de septiembre de 2022, "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN, PARA EL PERIODO ANUAL 2023", proferida por el Concejo Distrital de Medellín y que actualmente adelanta la Universidad de Antioquia.

CUARTO: ORDENAR a la parte accionada y vinculada, rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **DOS (2) DÍAS**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: ORDENAR al **CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN** y a la **UNIVERSIDAD DE AN- TIOQUIA** la publicación de la admisión de la presente acción constitucional en su portal web y demás medios eficaces con que cuente, poniendo en conocimiento de todos los concursantes y demás terceros interesados el escrito de tutela e informándoles que podrán intervenir y ejercer su derecho de defensa ante este Despacho Judicial. **De lo anterior se deberán allegar las constancias correspondientes.**

SEXTO: NOTIFICAR el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

Juez